



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 073-2025-MPC**

Cañete, 24 de abril de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2025; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Danny Rolando Gutiérrez Espilco; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Inciso 2) Formular pedidos y mociones de orden del día, Inciso 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2025 en la estación pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. Danny Rolando Gutiérrez Espilco, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS A EFECTO DE QUE SE VERIFIQUE LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA ZONA CRITICA DONDE LOS VECINOS DISPONEN RESIDUOS SÓLIDOS";

Estando en lo expuesto, y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** y contando con la dispensa de la lectura y aprobación del acta (05-05-2025), el Pleno del Concejo Provincial de Cañete.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pedido del Sr. Danny Rolando Gutiérrez Espilco, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, referente a: "EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS A EFECTO DE QUE SE VERIFIQUE LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA ZONA CRITICA DONDE LOS VECINOS DISPONEN RESIDUOS SÓLIDOS"; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Danny Rolando Gutiérrez Espilco, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957